

RESOLUCIÓN PRÓRROGA (Expte. A 293/01 Pool Ferroviario)

Pleno

Excmos. Sres.:

Solana González, Presidente
Huerta Trolèz, Vicepresidente
Castañeda Boniche, Vocal
Pascual y Vicente, Vocal
Comenge Puig, Vocal
Martínez Arévalo, Vocal
Franch Menéu, Vocal
Muriel Alonso, Vocal
del Cacho Frago, Vocal

En Madrid, a 24 de septiembre de 2003

El Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia, con la composición expresada al margen y siendo Ponente el Vocal Sr. Franch Menéu, ha dictado la siguiente Resolución en el expediente A 293/01 (2477/03 del Servicio de Defensa de la Competencia, en lo sucesivo, el Servicio), de prórroga de la autorización para el Acuerdo de constitución de la Agrupación de Interés Económico denominada "Pool Ibérico Ferroviario, AIE", para la explotación en común de un parque formado por los vagones porta-automóviles y plataformas de eje fijo destinado al transporte de vehículos comerciales y/o industriales en la Península Ibérica, concedida a la Sociedad de Estudios y Explotación de Material Auxiliar de Transportes S.A. (SEMAT) por Resolución de 20 de julio de 2001.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de 20 de julio de 2001 el Tribunal resolvió:
 - "1. Autorizar por el período temporal solicitado un acuerdo entre las empresas Sociedad de Estudios de Material Auxiliar de Transporte (SEMAT), Transportes Ferroviarios Especiales, S.A. (TRANSFESA) y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) para que puedan explotar en común en el territorio nacional sus respectivos parques de vagones y plataformas porta-automóviles para el transporte ferroviario.*
 - 2. Interesar al Servicio de Defensa de la Competencia que inscriba la presente Resolución en el Registro de Defensa de la Competencia,*

así como la vigilancia del acuerdo que se autoriza mediante la misma”.

2. Con fecha 12 de agosto de 2003 se recibió en el Tribunal el Informe del Servicio sobre la vigilancia efectuada de la mencionada autorización. En dicho informe se concluye que procede la renovación de la autorización, que ha sido solicitada por el titular hasta el día 31 de diciembre de 2004 mediante escrito de fecha 4 de junio de 2003. En concreto, el Servicio señala:

“En consecuencia, el Servicio de Defensa de la Competencia estima que el acuerdo por el que se prorroga la constitución de la Agrupación de Interés Económico denominada POOL IBÉRICO FERROVIARIO, AIE, para la explotación en común de un parque formado por los vagones porta-automóviles y plataformas de eje fijo destinado al transporte ferroviario de vehículos comerciales y/o industriales en la Península Ibérica, formalizado por las empresas Sociedad de Estudios y Explotación de Material Auxiliar de Transporte (SEMAT), Transportes Ferroviarios Especiales S.A. (TRANSFESA) y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), puede ser considerado una cooperación lícita, al amparo del artículo 3 de la Ley 16/89, por el plazo previsto para su duración, 31 de diciembre de 2004”.

3. El Pleno del Tribunal deliberó y falló sobre este asunto en su sesión de 11 de septiembre de 2003.
4. Es interesada la Sociedad de Estudios y Explotación de Material Auxiliar de Transportes, S.A. (SEMAT).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El artículo 4.3 de la Ley de Defensa de la Competencia en relación con los artículos 9 y 16 del Real Decreto 378/2003, de 28 de marzo, establece que la autorización será renovada a petición de los interesados si, a juicio del Tribunal, persisten las circunstancias que la motivaron, una vez oídos los interesados y el Servicio. Examinado el escrito de solicitud de prórroga de la Sociedad de Estudios y Explotación de Material Auxiliar de Transportes, S.A. (SEMAT), así como el Informe del Servicio respecto de la misma y constatada la persistencia de las circunstancias que en su momento aconsejaron otorgar la autorización en los términos establecidos en la Resolución de 20 de julio de 2001, el Tribunal considera atendible la solicitud de prórroga por el plazo previsto para la duración del Acuerdo, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Vistos los preceptos citados y los demás de general aplicación, el Tribunal

HA RESUELTO

Primero.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2004 la autorización singular concedida a la Sociedad de Estudios y Explotación de Material Auxiliar de Transportes, S.A. (SEMAT) por Resolución de 20 de julio de 2001.

Segundo.- Ordenar al Servicio de Defensa de la Competencia la inscripción de esta Resolución en el Registro de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese a la interesada, haciéndole saber que es definitiva en vía administrativa y que contra la misma no cabe recurso administrativo alguno, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde su notificación.